

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **23 AGO. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing.14816 de fecha 25 de julio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de julio de 2013; Recepción Final N° 121 de fecha 19 de julio de 1996, Resolución Sanitaria Favorable N° 59818 de fecha 09 de octubre de 2012, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2463 de fecha 12 de agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : LIRCAY N° 564- A
NOMBRE : KARINNA SOLANGE ROMERO CORREA
RUT. : 13.958.088-5
GIRO : ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, CENTRO DE LLAMADOS, ARTICULOS DE LIBRERIA, BAZAR, EXPENDIO DE ABARROTOS,BEBIDAS, CONFITES, HELADOS,FRUTOS DEL PAIS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 3268-38
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Recepción Final y Certificado de Número que incluya la letra "A", en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **KARINNA SOLANGE ROMERO CORREA**, RUT **13.958.088-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE